

**TERMINOS DE REFERENCIA****1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal La Libertad / Lambayeque.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de análisis y registro de información técnica del monitoreo y seguimiento al mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

El mantenimiento vial es un conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. Puede ser de naturaleza periódica o rutinaria.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

**4. ANTECEDENTES**

El Decreto de Urgencia N.º 070-2020 estableció, entre otras, medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el pandemia COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando trabajo local a través de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y vecinales.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19.4 del artículo 19 del D.U. N.º 070-2020, el MTC, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la referida norma.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de análisis y registro de información técnica del monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con los servicios de un bachiller en ingeniería para análisis y registro de información técnica del monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO****6.1. ACTIVIDADES:**

- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento al mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través del Sistema de Mantenimiento Vial del MTC (SMV-MTC).
- Realizar el seguimiento y brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, durante la ejecución del mantenimiento periódico, para el correcto uso y registro de la información actualizada en el Sistema de Mantenimiento Vial SMV – MTC.
- Actualización, reporte y monitoreo del estado situacional del mantenimiento periódico a cargo de Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el Sistema de Mantenimiento Vial.
- Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central, en el marco del D.U. N.º 070-2020.





## 12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en dos (2) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 1° entregable, hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 2° entregable, hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe o Coordinador la Unidad Zonal de La Libertad/Lambayeque, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.


**20. ANEXOS**

A continuación, se presenta la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL DE HONORARIOS
01	1ra. Armada o pago	Días calendario	Hasta 30	4,000.00	4,000.00
02	2da. Armada o pago	Días calendario	Hasta 60	4,000.00	8,000.00
<b>TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS</b>					<b>8,000.00</b>

NOTA: El pago de honorarios deberá ser prorrateado proporcionalmente conforme al plazo que cada Unidad Zonal considerará para la prestación del servicio, no debiendo exceder el 31 de diciembre de 2020.



  
 Ing Maximiliano W. Morales Lluen  
 Coordinador Zonal La Libertad  
 PROVIAS - DESCENTRALIZADO